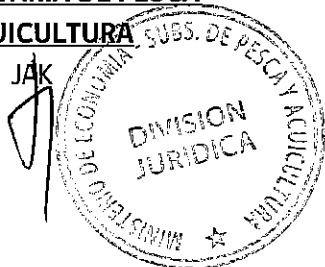


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA**

JAK



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3503 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE APRUEBA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y ACUICULTURA AÑO 2015.

R. EX N° **497**

VALPARAÍSO, **19 FEB. 2015**

VISTOS: Las facultades que me confiere el DFL N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley 19.880 de Base de los Procedimientos Administrativos, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; La Ley 20.657, la Ley 20.798 de Presupuesto General de la Nación para el año 2015, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Memorándum (DAC) N° 91/2015 de fecha 23 de enero de 2014 y N° 133/2015 de fecha 6 de febrero de 2015, ambos de la División de Acuicultura, el Memorándum (D.P.) N° 4/2015 de fecha 5 de enero de 2015, de la División de Administración Pesquera y el Memorándum (DAS) N° 42/2015 de fecha 13 de febrero de 2015 del Departamento de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 3503 de fecha 19 de diciembre de 2014 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Exenta N°3503 de fecha 19 de diciembre de 2014, esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprobó el programa de investigación para la regulación de la pesca y acuicultura, año 2015.

Que, mediante memorándum individualizados en Vistos la División de Acuicultura y la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, solicitan modificar el programa de investigación para la regulación de la pesca y acuicultura, año 2015.

Que, mediante memorándum (DAS), N° 42/2015 de fecha 13 de febrero de 2015 el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría acoge las solicitudes antes señaladas solicitando modificar la Resolución Exenta N°3503 de fecha 19 de diciembre de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprobó el programa de investigación para la regulación de la pesca y acuicultura, año 2015.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3503 de fecha 19 de diciembre de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el siguiente sentido.

1. Elimínense los siguientes programa a ejecutar por el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura:

ÁMBITO	ESTUDIOS
ACUICULTURA	Implementación y estandarización de método de diagnóstico para la determinación del herpesvirus del abalón en el marco de la vigilancia de enfermedades de alto riesgo en moluscos

2. Incorpórese el siguiente estudio a ejecutar por el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura:

ÁMBITO	ESTUDIOS
ACUICULTURA	Investigación para determinar la etimología del denominado Síndrome Idiopático de la Trucha (SIT)

3. Modifíquese los siguientes estudios a ejecutar por el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura:

a) En el ámbito de la acuicultura:

- Donde dice "*Evaluación de la operatividad del Sistema de Información Geográfico (SIG) para la Administración de la Acuicultura Chilena (Etapa IV)*", debe decir "*Evaluación de la información territorial, ambiental y sanitaria que provee la División de Acuicultura al SIG institucional en el contexto de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE-SUBPESCA)*".
- Donde dice "*Estudio de las reacciones en sedimentos y columnas de agua para determinar descargas que afecten la biota acuática marina*" debe decir "*Evaluación y análisis de las reacciones en sedimentos y columnas de agua para determinar descargas que afecten la biota acuática marina, Primera Etapa*".

b) En el ámbito de las pesquerías:

- Donde dice "*Propuesta metodológica de la evaluación directa de reineta*" debe decir "*Evaluación directa de reineta entre la V y la XI regiones: Desarrollo metodológico*".

2.- En lo no modificado rige plenamente lo señalado en la Resolución Exenta que por este que por este acto se modifica.

3.- Remítase copia de la presente Resolución al Director Ejecutivo del Fondo de investigación Pesquero y a todas las Divisiones, Departamentos y Unidades de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4.- Publíquese la Presente Resolución en la Página Web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO GERTOSIO RAMÍREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.



ALEJANDRO GERTOSIO RAMÍREZ
Jefe del Departamento Administrativo (S)